



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia".

**Resolución AGT N° 24 /13**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de noviembre de 2013

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903, la Resolución CCAMP N° 18/09, Resolución AGT N° 171/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen al Asesor General Tutelar la facultad de implementar medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar, conforme las pautas establecidas en los artículos 124 y 125 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley 1903 y sus modificatorias.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que mediante Resolución AGT N° 171/13 se aprobó la licencia solicitada por la Lic. Paula Andrea Boscaroli por una licencia excepcional con

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



goce, contemplada en el Art. 62 del Reglamento Interno de Personal del MPT, por el periodo del 07 de octubre al 24 de noviembre de 2013.-

Que dicha solicitud se efectuó en virtud de la detención de su hija Camila Speziale en Rusia, lo que motivo la necesidad de hacer gestiones diplomáticas dentro y fuera del país; las cuales aún no dieron los frutos esperados, haciendo imperioso la prórroga de la licencia en cuestión hasta el 17 de diciembre de 2013.-

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Art. 16 de la Ley 1903,

### LA ASESORA GENERAL TUTELAR

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Prorrogar la licencia excepcional concedida por Resolución AGT N° 171/13 a la Lic. Paula Andrea Boscaroli –LP3462-, hasta el 17 de diciembre de 2013, en el marco del Art. 62 del Reglamento Interno del Ministerio Público.-

**ARTICULO 2.-** Regístrese, protocolícese, comuníquese en el marco de la Resolución AGT 115/11 y 191/11 de “comunicaciones fehacientes” al interesado, comuníquese al Consejo de la Magistratura y oportunamente archívese.-

*Paula Andrea Boscaroli*  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG N°	24/13	T°	XIV
F°	466	FECHA	26.11.13

*Cecilia Beatriz de Villafañe*  
CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES